



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00116947-UNC-ME#FCS

VISTO:

Lo establecido en la OHCS 02/2023, que aprueba la implementación de Actas Digitales de Examen, Promoción y Equivalencias en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba; la RR 1231/2023 y su Anexo I: Reglamento de Actas Digitales, punto IV, que determina el procedimiento a seguir para la rectificación de Actas, y

CONSIDERANDO:

Que a través del EX-2026-00116947--UNC-ME#FCS, el profesor Javier Moreira Slepoy, solicita la rectificación del Acta de Examen N° 20#2812, de la materia Teoría del Estado y sus Transformaciones Históricas (20-00630).

Que por un error involuntario se consignó AUSENTE, cuando correspondía la nota de 10 (DIEZ), en el caso del estudiante Tomas Ezequiel Demarco (DNI 44.454.719) y la nota de 7 (SIETE), en el caso de la estudiante Delfina Pascolo (DNI 42.978.621).

Que resulta necesario rectificar el Acta a los fines de asentar las notas de manera correcta.

Que el Área Enseñanza informa que se cumplen los aspectos reglamentarios y corresponde rectificar el Acta mencionada y asentar las notas de manera correcta.

Que Secretaría Académica acompaña favorablemente el pedido. IF-2026-00286623-UNC-SSAC#FCS.

Que para realizar el procedimiento de modificación de acta cerrada en todo de acuerdo a la normativa vigente, corresponde autorización mediante una resolución decanal..

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectificar el Acta de Examen N° 20#2812, de la materia Teoría del Estado y sus Transformaciones Históricas (20-00630), donde se debe consignar la nota de 10 (DIEZ), en el caso del estudiante Tomas Ezequiel Demarco (DNI 44.454.719) y la nota de 7 (SIETE), en el caso de la estudiante Delfina Pascolo (DNI 42.978.621), en reemplazo de AUSENTE, de acuerdo a lo solicitado por el profesor en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2°: Autorizar al Sector Oficialía, Área de Enseñanza a implementar la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Publicar. Notificar a estudiantes. Comunicar. Girar el expediente al Área Enseñanza de Grado de la FCS. Oportunamente, archivar.